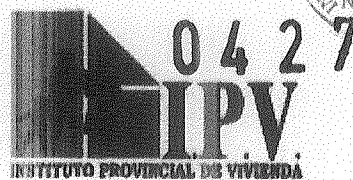




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 03 MAR 2020

VISTO el Expediente Nº 587/20 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa Nº 04/20 para la adquisición de SEISCIENTAS (600) carpetas colgantes para el Área de Recupero del I.P.V. y H.

Que a fojas 2 mediante Nota Nº 59/20, Letra (D.P.C. y C.) el Director Provincial de Compras y Contrataciones informa al Director General del Área Económico Financiera la necesidad de adquirir la carpetas colgantes mencionadas precedentemente.

Que a fojas 2 el Director General del Área Económico Financiera solicita autorización a la Presidente para realizar la compra solicitada.

Que a fojas 2 vuelta el Vicepresidente del I.P.V. y H autoriza la compra mencionada en el considerando precedente.

Que para la contratación de marras se estima una erogación aproximada de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 57.000,00), encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial Nº 141, Ley Provincial Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso L), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y 3487/17, Anexo II.

Que a fojas 2 vuelta, el Subdirector General de Finanzas, Presupuesto y Control del Área Económico Financiero indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar preventivamente el gasto a las partidas presupuestarias Nº 2.29.292 del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19, y Resolución I.P.V. y H. Nº 0416/20, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 57.000,00), para la adquisición de SEISCIENTAS (600) carpetas colgantes para el Área de Recupero del I.P.V. y H., encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial Nº 141, Ley Provincial Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso L), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y 3487/17, A-///

///...2

IPV y H
DPCyC
mr

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lic. Carina S. FERNANDEZ
Subdirectora General Área
Administración Z/S - IPV.

Arq. H. Alejandro Ramb
Vicepresidente
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

En Ejercicio de la Presidencia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



03 MAR 2020

.../1/2

nexo II., de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la Partida Presupuestaria Nº 2.29.292 del Ejercicio Económico Financiero vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. y H. Nº **0427**

IPV y H
DPCyC
mr
<i>[Signature]</i>

Arq. H. Alejandro Ramb
Vicepresidente
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

En Ejercicio de la Presidencia
Del I.P.V.

0427

0427

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Signature]
Lic. Carina S. M. FERNANDEZ
Subdirectora General Área
Administración ZIV - I.P.V.

0427